EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 8/06/2022

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO CULTURA Y DEPORTES.

ASUNTO:
Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Memoria justificativa de la Directora de la Oficina de Promoción	TOTAL	
02.	Propuesta del Director General del ITREM	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembrede 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Esther García Losilla
(Documento firmado electrónicamente al margen)

GARCIA LOSILLA, ESTHER 13/06/2022 13:24:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-669b0960-eb0b-92e1-012a-0050569b6280

MARTINEZ BALLESTER, MARIA DEL MAR 13/04/2022 13:55:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ab89b8f9-bb20-a437-2e69-0050569b6280

INFORME-MEMORIA

1.-EXPEDIENTE: Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.-ASUNTO: Subvención a los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cartagena, Jumilla, Lorca, Mazarrón y Yecla destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3.-UNIDAD PROPONENTE: Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

4.-INICIACION DEL PROYECTO: Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

5.-RANGO DE LA DISPOSICIÓN: Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA DISPOSICIÓN:

6.1. Competencia del órgano que ha de suscribir el Proyecto:

El Presidente de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 5.8 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en tanto no se apruebe el Decreto de delegación de la competencia para la firma de los Decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la y la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, órgano competente por razón de la materia, para disponer de los gastos propios de los Servicios y entes adscritos a la Consejería, dentro de los límites legales y presupuestarios, según el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº. 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional.

6.2. Disposiciones vigentes en la materia objeto del Proyecto:

- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

MARTINEZ BALLESTER, MARIA DEL MAR 13/04/2022 13:55:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-db89b8f9-bb20-a437-2e69-0050569b6280

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

6.3. Disposiciones que, total o parcialmente, pretende desarrollar, modificar o derogar el Proyecto: Ninguna.

7.-FINALIDAD y JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN, EXCEPCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 22.2.C) LG (Razones de interés público y social.

El sector turístico español se enfrenta, como consecuencia de la crisis desencadenada por la pandemia de la COVID-19, a la situación más delicada de su historia, siendo necesarias actuaciones urgentes para su transformación. Ante dicho impacto, es imprescindible implementar una estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo en España y preparando al sector para las grandes transformaciones pendientes, especialmente en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de enorme alcance, poniendo en marcha para ello un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), que permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y, posteriormente, se dictó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública.

El marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que regula el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno español el pasado 21 de abril de 2021, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision*-CID), de 13 de julio de 2021.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y posibilitarán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19, y una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

Dentro de las diez políticas palanca y treinta componentes que contempla el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, en el que se prevé la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España «vaciada», o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: I1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, I2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico, I3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, e I4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Este primer eje de inversión «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

A su vez, esta inversión primera se subdivide en dos submedidas (Elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030 y Planes de Sostenibilidad Turística en Destino). Concretamente este Decreto tiene por fin regular el régimen de concesión directa de ayudas en el marco de la submedida 2 de la inversión primera «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante PSTD). Los mismos se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector

MARTINEZ BALLESTER, MARIA DEL MAR 13/04/2022 13:55:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ab89b8f9-bb20-a437-2e69-0050569b6280

turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta submedida cuenta con dos elementos diferenciados: La elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino y, en segundo lugar y como instrumento de la Estrategia, el Desarrollo del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado a cargo del MRR.

En cuanto al primero de los elementos, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

Esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.
- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico, que se distingue por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos.

Este último Programa tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PTSTD) que se negociarán cada año con cada una de las Comunidades Autónomas y sus entidades locales, y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino.

La aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 (Planes de Sostenibilidad Turística en Destino), del componente 14 (Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico), de la palanca V (Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el

MARTINEZ BALLESTER, MARIA DEL MAR 13/04/2022 13:55:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ab89b8f9-bb20-a437-2e69-0050569b6280

reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR, por un importe total de 615.000.000 para el ejercicio 2021.

De conformidad con el mismo, al Plan Territorial de la Región de Murcia 2021 se le asigna un crédito de 21,69 millones de euros, de los cuales corresponden a las entidades locales como dotación financiera subvencionable 21.500.000,00 euros según el siguiente desglose:

- PSTD CARAVACA DE LA CRUZ. CAMINO A CARAVACA 2024: 4.150.000,00 €.
- PSTD LORCA, CONECTANDO CON EL PATRIMONIO: 2.750.000,00 €.
- PSTD BAHÍA DE MAZARRÓN: 4.150.000,00 €.
- PSTD CARTAGENA. LEGADO MEDITERRÁNEO: 4.150.000,00 €.
- PSTD YECLA ES+: 3.300.000,00 €.
- PSTD JUMILLA TURISMO SOSTENIBLE: 3.000.000,00 €

Por Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, se acuerda la distribución de los créditos a las Comunidades Autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021.

Con el objetivo de reforzar la transición verde, se destinará un mínimo del 7,5% del presupuesto asignado a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% en el ámbito de la transición verde y sostenible; se destinará un mínimo de 7,5% del presupuesto asignado a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 40% en el ámbito de la transición verde y sostenible; y se destinará un mínimo de 20% del presupuesto de cada Plan Territorial a las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% en el ámbito de la eficiencia energética. por lo que por todo ello y de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones se pone de manifiesto su carácter excepcional, dado que por todo lo expuesto se acredita que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión directa.

8.- AUDIENCIA A ÓRGANOS CONSULTIVOS: No se estima necesaria.

9.- INFORMES PRECEPTIVOS: Del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

MARTINEZ BALLESTER, MARIA DEL MAR 13/04/2022 13:55:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ab89b8f9-bb20-a437-2e69-0050569b6280

10.- UNIDADES ORGÁNICAS O ADMINISTRATIVAS A QUIEN SE ATRIBUYE LA GESTIÓN: Oficina Jurídico-Económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

11.- LEGALIDAD Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Existe crédito para las obligaciones que se deriven del presente proyecto de Decreto, resultando el mismo ajustado a la legislación vigente.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 28 de febrero de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de 2022.

12.- PUBLICACIONES OFICIALES QUE PROCEDAN: Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

1**3.- ENTRADA EN VIGOR O EFECTOS:** El mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN

María del Mar Martínez Ballester

MARTINEZ BALLESTER, MARIA DEL MAR 13/04/2022 13:55:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-db89b8f9-bb20-a437-2e69-0050569b6280

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO 16/04/2022 19:45:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1680bc31-bdad-ad7d-f850-0050569b34e7

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La referida Ley establece en su Preámbulo que la Administración Pública Regional deberá velar, junto con los Ayuntamientos por la conservación y mejora de las infraestructuras, encaminadas a mejorar la imagen turística de la Región de Murcia y a continuación en su artículo 5.4 dispone como competencia regional *"La creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia."*

En el ejercicio de dichas competencias, desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se considera necesario la concesión directa de una serie de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El sector turístico español se enfrenta, como consecuencia de la crisis desencadenada por la pandemia de la COVID-19, a la situación más delicada de su historia, siendo necesarias actuaciones urgentes para su transformación. Ante dicho impacto, es imprescindible implementar una estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo en España y preparando al sector para las grandes transformaciones pendientes, especialmente en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de enorme alcance, poniendo en marcha para ello un Instrumento Europeo de Recuperación («Next

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO 16/04/2022 19:45:57
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1680bc31-bdad-ad7d-f850-0050569b34e7

Generation EU»), que permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y, posteriormente, se dictó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública.

El marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que regula el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno español el pasado 21 de abril de 2021, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision*-CID), de 13 de julio de 2021.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y posibilitarán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19, y una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

Dentro de las diez políticas palanca y treinta componentes que contempla el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, en el que se prevé la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España «vaciada», o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: I1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, I2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico, I3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, e I4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Este primer eje de inversión «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

A su vez, esta inversión primera se subdivide en dos submedidas (Elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030 y Planes de Sostenibilidad Turística en Destino). Concretamente este Decreto tiene por fin regular el régimen de concesión directa de ayudas en el marco de la submedida 2 de la inversión primera «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante PSTD). Los mismos se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta submedida cuenta con dos elementos diferenciados: La elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino y, en segundo lugar y como instrumento de la Estrategia, el Desarrollo del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado a cargo del MRR.

En cuanto al primero de los elementos, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

Esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.
- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico, que se distingue por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos.

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO 16/04/2022 19:45:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1680bc31-bdad-ad7d-f850-005056 9b34e7

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO 16/04/2022 19:45:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1680bc31-bdad-ad7d-f850-0050569b34e7

Este último Programa tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PTSTD) que se negociarán cada año con cada una de las Comunidades Autónomas y sus entidades locales, y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino.

La aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 (Planes de Sostenibilidad Turística en Destino), del componente 14 (Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico), de la palanca V (Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR, por un importe total de 615.000.000 para el ejercicio 2021.

De conformidad con el mismo, al Plan Territorial de la Región de Murcia 2021 se le asigna un crédito de 21.500.000,00 euros, según el siguiente desglose:

- PSTD CARAVACA DE LA CRUZ. CAMINO A CARAVACA 2024:	4.150.000,00 €.
- PSTD LORCA, CONECTANDO CON EL PATRIMONIO:	2.750.000,00 €.
- PSTD BAHÍA DE MAZARRÓN:	4.150.000,00 €.
- PSTD CARTAGENA. LEGADO MEDITERRÁNEO:	4.150.000,00 €.
- PSTD YECLA ES+:	3.300.000,00 €.
- PSTD JUMILLA TURISMO SOSTENIBLE:	3.000.000,00 €.

Por Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, se acuerda la distribución de los créditos a las Comunidades Autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021.

Con el objetivo de reforzar la transición verde, se destinará un mínimo del 7,5% del presupuesto asignado a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% en el ámbito de la transición verde y sostenible; se destinará un mínimo de 7,5% del presupuesto asignado a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 40% en el ámbito de la transición verde y sostenible; y se destinará un

mínimo de 20% del presupuesto de cada Plan Territorial a las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% en el ámbito de la eficiencia energética.

Por otra parte, la subvención aparece recogida en la Orden de 28 de febrero de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de 2022.

Por todo ello, entendiendo, como hemos dicho, que existen razones de interés público, social , y justificado el carácter singular de las mismas, considero que la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Región de Murcia debe participar directamente en la financiación del objetivo señalado anteriormente, a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo que antecede, y de acuerdo a las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes

Y en su virtud,

PROPONGO

Elevación al Consejo de Gobierno del Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Juan Francisco Martínez Carrasco

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO 16/04/2022 19:45:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1680bc31-bdad-ad7d-f850-0050569b34e7

FONT SANMARTIN, MARIA | 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 08/06/2022 12:24:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-005056 9b34e7

INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Instituto de Turismo de la Región de Murcia. (ITREM)

REF: 22DCS0087-MFS

ASUNTO: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Solicitado informe por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, acerca del proyecto de decreto referenciado.

En virtud del artículo 4 del Decreto nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; cultura; juventud; deportes, entre otras.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y en relación con la disposición transitoria primera del Decreto nº 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe:

I- ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

FONT SANMARTIN, MARIA | 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 08/06/2022 12:24:18
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-005056 9b34e7

- Borrador de Decreto de Concesión Directa

-Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno

- Propuesta del Director General del ITREM

- Informe-Memoria justificativa de la Directora de la Oficina de Promoción

- Conformidad y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Certificados de la Agencia Tributaria Estatal y Regional y Certificado de la Seguridad Social

- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente

II- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El Consejo de Ministros, con fecha 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Plan supone el instrumento para la ejecución del mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se enmarca dentro del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») como parte del paquete de medidas que aprobó el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision*-CID), de 13 de julio de 2021 contiene diez políticas palanca y treinta componentes, en la política palanca V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del

FONT SANMARTIN, MARIA | 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 08/06/2022 12:24:18
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-005056 9b34e7

turismo e impulso a una España nación emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR.

Mediante Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, se acuerda la distribución de los créditos a las Comunidades Autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021.

La ejecución de las actuaciones específicas previstas en este decreto, por parte de determinadas entidades locales, con cargo a ayudas financiadas por el MRR, permite confirmar que concurren las razones legalmente previstas para articular el mecanismo excepcional de concesión directa de subvenciones. A tal fin, se considera, en primer lugar, la existencia de razones de interés público, social y económico, dado el objetivo prioritario de la medida a realizar; y, en segundo lugar, el hecho de que las entidades locales beneficiarias han sido ya seleccionadas a través de un proceso de concurrencia por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, materializado en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de Inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14, Inversión 1 del PRTR (BOE Núm. 132, de 29 de diciembre de 2021).

SEGUNDA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

FONT SANMARTIN, MARIA | 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 08/06/2022 12:24:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-0050569b34e7

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

- Asimismo, deberá tenerse en cuenta el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), en lo que concierne a los aspectos presupuestarios que de tal obligación económica se derivan.

-El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- El Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de

FONT SANMARTIN, MARIA | 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 08/06/2022 12:24:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-0050569b34e7

hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así como por la demás normativa tanto europea como nacional y autonómica que sea de aplicación a la gestión, seguimiento, verificación, publicidad y control en el marco del Plan de Recuperación.

2. También serán de aplicación:

- La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- La Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021.

3. Además, será también de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el caso de que para la ejecución de los proyectos subvencionados se celebraran contratos que deban someterse a dicha Ley de acuerdo con lo dispuesto en la misma.

TERCERA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley

FONT SANMARTIN, MARIA | 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 08/06/2022 12:24:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-0050569b34e7

14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales "*la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional".*

Adscripción.

El Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia en materia de turismo, cultura, juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, adscriben a la misma a "*la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia*".

CUARTA. Objeto y contenido.

Objeto. Establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones con carácter excepcional y por razones de interés público social y económico para la sostenibilidad turística en el ámbito del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destinos de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

FONT SANMARTIN, MARIA | 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 08/06/2022 12:24:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-0050569b34e7

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:

"

a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras."

Dichos extremos se hayan contemplados en el borrador de decreto que nos ocupa.

<u>QUINTA</u>. Beneficiarios y requisitos

Conforme establece el artículo 4 del borrador de decreto:

> "*Las entidades beneficiarias de estas subvenciones serán las siguientes entidades locales como promotoras de proyectos de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino:*
>
> *1º Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.*
>
> *2º Ayuntamiento de Cartagena.*
>
> *3º Ayuntamiento de Jumilla.*
>
> *4º Ayuntamiento de Lorca.*
>
> *5º Ayuntamiento de Mazarrón.*
>
> *6º Ayuntamiento de Yecla."*

FONT SANMARTIN, MARIA 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER 08/06/2022 12:24:18
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-0050569b34e7

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas.

SEXTA.- Rango y competencia.

- Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto que se informa, por previsión expresa del artículo 23.2 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, y adopta la forma de Decreto conforme manifiesta el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.

- Deberán firmar el Decreto el Presidente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 5.8 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, órgano competente por razón de la materia, según el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

SÉPTIMA. Tramitación

La LSRM, de conformidad con la legislación básica en la materia, prevé dos vías procedimentales para la concesión de subvenciones, una ordinaria, basada en el principio de concurrencia, y otra excepcional, que sustituye la concurrencia por la concesión directa de la subvención en los supuestos tasados del artículo 22.2 de la LGS. El decreto de concesión directa que ahora se informa se apoya en el tercero de estos supuestos, que dice así:

"…

FONT SANMARTIN, MARIA | 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 08/06/2022 12:24:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-0050569b34e7

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

El artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención, estableciendo que:

"Únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones."

En cuanto a las **razones de interés público y social**, que enumera el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedan reflejadas en la Memoria Justificativa, que establece:

"(. . .)Esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.

- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico, que se distingue por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos.

Este último Programa tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PTSTD) que se negociarán cada año con cada una de las Comunidades Autónomas y sus entidades locales, y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino.

La aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 (Planes de

FONT SANMARTIN, MARIA | 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 08/06/2022 12:24:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-005056 9b34e7

Sostenibilidad Turística en Destino), del componente 14 (Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico), de la palanca V (Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR, por un importe total de 615.000.000 para el ejercicio 2021.

De conformidad con el mismo, al Plan Territorial de la Región de Murcia 2021 se le asigna un crédito de 21,69 millones de euros, de los cuales corresponden a las entidades locales como dotación financiera subvencionable 21.500.000,00 euros según el siguiente desglose:

- PSTD CARAVACA DE LA CRUZ. CAMINO A CARAVACA 2024: 4.150.000,00 €.

- PSTD LORCA, CONECTANDO CON EL PATRIMONIO: 2.750.000,00 €.

- PSTD BAHÍA DE MAZARRÓN: 4.150.000,00 €.

- PSTD CARTAGENA. LEGADO MEDITERRÁNEO: 4.150.000,00 €.

- PSTD YECLA ES+: 3.300.000,00 €.

- PSTD JUMILLA TURISMO SOSTENIBLE: 3.000.000,00 €

Por Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, se acuerda la distribución de los créditos a las Comunidades Autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021.

Con el objetivo de reforzar la transición verde, se destinará un mínimo del 7,5% del presupuesto asignado a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% en el ámbito de la transición verde y sostenible; se destinará un mínimo de 7,5% del presupuesto

FONT SANMARTIN, MARIA | 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 08/06/2022 12:24:18
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-005056 9b34e7

asignado a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 40% en el ámbito de la transición verde y sostenible; y se destinará un mínimo de 20% del presupuesto de cada Plan Territorial a las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% en el ámbito de la eficiencia energética. por lo que por todo ello y de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones se pone de manifiesto su carácter excepcional, dado que por todo lo expuesto se acredita que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión directa..”

A tal efecto, el Decreto que se informa no se configura como una disposición de carácter general, con vocación de permanencia en el tiempo, sino como un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno que se agota con su cumplimiento.

- El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, mediante la correspondiente Resolución del Director General del ITREM, según lo establecido en el artículo 62.2 i) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

- De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.
  El artículo 14 del borrador del Decreto señala esta obligación.

FONT SANMARTIN, MARIA | 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 08/06/2022 12:24:18
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-0050569b34e7

<u>OCTAVA</u>.- Plan Estratégico de Subvenciones.

Se ha comprobado la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes para el ejercicio 2022, que contempla las líneas de subvención: "*Decreto de Concesión directa al Ayuntamiento de Cartagena. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2021. "Cartagena. Legado mediterráneo"; Decreto de Concesión directa al Ayuntamiento de Jumilla. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2021. "Jumilla Turismo Sostenible 2024*; *Decreto de Concesión directa al Ayuntamiento de Lorca. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos "Lorca, conectando con el patrimonio*"; *Decreto de Concesión directa al Ayuntamiento de Mazarrón. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2021. "Bahía de Mazarrón; Decreto de Concesión directa al Ayuntamiento de Yecla. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2021. "Yecla Es +"*, en las que se incluyen las subvenciones de referencia.

Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

<u>NOVENA.</u> Observaciones

Por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del **Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia,** adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado en BORM de fecha 29/01/2022 y siguiendo las instrucciones dadas por la Inspección de servicios en nota 2/22, recomendamos que en el momento de concesión de la subvención se tenga en cuenta la implantación de dicho Código de conducta en materia de subvenciones en el siguiente sentido:

FONT SANMARTIN, MARIA | 08/06/2022 12:21:39 | GARCIA LOSILLA, ESTHER | 08/06/2022 12:24:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2e4e84fd-e715-2a9e-c731-0050569b34e7

- Cualquier interviniente en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, debe suscribir una "declaración de ausencia de conflicto de interés", pudiéndose utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo del código.
- En los procedimientos de concesión directa en los que se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo de dicho Código de conducta.

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa **favorablemente** el borrador de decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones con carácter excepcional y por razones de interés público social y económico para la sostenibilidad turística en el ámbito del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destinos de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

La Técnica Consultora

María Font Sanmartín

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº La Jefa de Servicio Jurídico

Esther García Losilla
(Documento firmado electrónicamente al margen)

ORTUÑO SOTO, MARCOS 08/06/2022 12:52:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-30e05697-e719-f8d1-b8b7-0050569b34e7

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La referida Ley establece en su Preámbulo que la Administración Pública Regional deberá velar, junto con los Ayuntamientos por la conservación y mejora de las infraestructuras, encaminadas a mejorar la imagen turística de la Región de Murcia y a continuación en su artículo 5.4 dispone como competencia regional *"La creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia."*

En el ejercicio de dichas competencias, desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se considera necesario la concesión directa de una serie de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El sector turístico español se enfrenta, como consecuencia de la crisis desencadenada por la pandemia de la COVID-19, a la situación más delicada de su historia, siendo necesarias actuaciones urgentes para su transformación. Ante dicho impacto, es imprescindible implementar una estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo en España y preparando al sector para las grandes transformaciones pendientes, especialmente en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de enorme alcance, poniendo en marcha para ello un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), que permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y, posteriormente, se dictó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la

modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública.

El marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que regula el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno español el pasado 21 de abril de 2021, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision*-CID), de 13 de julio de 2021.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y posibilitarán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19, y una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

Dentro de las diez políticas palanca y treinta componentes que contempla el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, en el que se prevé la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España «vaciada», o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: I1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, I2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico, I3,

ORTUÑO SOTO, MARCOS 08/06/2022 12:52:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-30e05697-e719-f8d1-b8b7-0050569b34e7

Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, e I4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Este primer eje de inversión «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

A su vez, esta inversión primera se subdivide en dos submedidas (Elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030 y Planes de Sostenibilidad Turística en Destino). Concretamente este Decreto tiene por fin regular el régimen de concesión directa de ayudas en el marco de la submedida 2 de la inversión primera «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante PSTD). Los mismos se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta submedida cuenta con dos elementos diferenciados: La elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino y, en segundo lugar y como instrumento de la Estrategia, el Desarrollo del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado a cargo del MRR.

En cuanto al primero de los elementos, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

Esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.
- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico, que se distingue por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 08/06/2022 12:52:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-30e05697-e719-f8d1-b8b7-005056 9b34e7

Este último Programa tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PTSTD) que se negociarán cada año con cada una de las Comunidades Autónomas y sus entidades locales, y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino.

La aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 (Planes de Sostenibilidad Turística en Destino), del componente 14 (Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico), de la palanca V (Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR, por un importe total de 615.000.000 para el ejercicio 2021.

De conformidad con el mismo, al Plan Territorial de la Región de Murcia 2021 se le asigna un crédito de 21,69 millones de euros, de los cuales corresponden 21,50 millones de euros como dotación financiera a las entidades locales según el siguiente desglose:

- PSTD CARAVACA DE LA CRUZ. CAMINO A CARAVACA 2024:	4.150.000,00 €.
- PSTD LORCA, CONECTANDO CON EL PATRIMONIO:	2.750.000,00 €.
- PSTD BAHÍA DE MAZARRÓN:	4.150.000,00 €.
- PSTD CARTAGENA. LEGADO MEDITERRÁNEO:	4.150.000,00 €.
- PSTD YECLA ES+:	3.300.000,00 €.
- PSTD JUMILLA TURISMO SOSTENIBLE:	3.000.000,00 €

Por Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, se acuerda la distribución de los créditos a las Comunidades Autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 08/06/2022 12:52:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-30e05697-e719-f8d1-b8b7-005056 9b34e7

Con el objetivo de reforzar la transición verde, se destinará un mínimo del 7,5% del presupuesto asignado a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% en el ámbito de la transición verde y sostenible; se destinará un mínimo de 7,5% del presupuesto asignado a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 40% en el ámbito de la transición verde y sostenible; y se destinará un mínimo de 20% del presupuesto de cada Plan Territorial a las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% en el ámbito de la eficiencia energética.

Entendiendo que existen razones de interés público y social , la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de este proyecto mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que está incluida en la Orden de 28 de febrero de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de 2022.

En su virtud, habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con el artículo 16.2.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 37.1.c de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Elevación al Consejo de Gobierno del Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
Marcos Ortuño Soto

ORTUÑO SOTO, MARCOS 08/06/2022 12:52:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-30e05697-e719-f8d1-b8b7-005056 9b34e7

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de junio de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 10/06/2022 15:43:02
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ca1c94a1-e8c3-36ae-3b3f-0050569b6280